REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA
Nit. 890 982 494 – 7

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE HELICONIA– ANTIOQUIA. |
| **CONTRATISTA** | J. IVAN MAQUINARIA S.A.S CON NIT 901583247-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JORGE IVAN ESTRADA MARTINEZ CON C.C 71.951.475 |
| **MODALIDAD DE SELECCION** | MINIMA CUANTIA |
| **ETAPA - FASE** | CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO |
| **SUSTENTO JURIDICO** | LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015. |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA |
| **OBJETO** | MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($48.981.446) |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN |
| **NUMERO CDP** | 00361 del 29/05/2026 |
| **BPIN** | 2024053470018 |
| **SUPERVISIÓN** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL |

Entre los suscritos a saber: **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO,** identificado con cédula número 71.724.093, obrando en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial nombrado mediante Decreto Nro. 048 del 01 de julio de 2025, facultado para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 06 del 13 de enero de 2025, en representación del Municipio de Heliconia - Antioquia, debidamente facultadO para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, Acuerdo Municipal

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

002 del 29 de febrero de 2024, a su vez identificado con el NIT: 890982494-7, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte: **J. IVAN MAQUINARIA S.A.S** con NIT 901.583.247-1, representado legalmente por **JORGE IVAN ESTRADA MARTINEZ** con C.C 71.951.475 , teniendo presente: **A.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. **B.** Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 311 y 365, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo de los territorios. **C.** Que el Municipio de Heliconia tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y conectividad en su territorio, especialmente en la red vial terciaria, por constituir un elemento fundamental para el acceso de la población rural a los servicios de salud, educación, comercio y demás actividades económicas y sociales. **D.** Que las condiciones geográficas, topográficas y climáticas del Municipio de Heliconia generan afectaciones recurrentes en la infraestructura vial terciaria, tales como deslizamientos, pérdida de banca, erosión, socavaciones, acumulación de material sobre la calzada y deterioro de las obras de drenaje, situaciones que se incrementan durante las temporadas de lluvia. **E.** Que el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial terciaria constituye una medida necesaria para garantizar la transitabilidad de las vías, preservar la infraestructura existente, reducir los riesgos contratistas a fenómenos naturales y asegurar la conectividad de las comunidades rurales del municipio. **F**. Que el Municipio de Heliconia no cuenta con la capacidad operativa, maquinaria y personal suficiente para atender de manera directa y permanente las diferentes afectaciones que se presentan en la infraestructura vial, razón por la cual se requiere contratar un tercero con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la ejecución de dichas actividades. **G.** Que el presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Heliconia Territorio de Todos 2024–2027", específicamente con la Dimensión 2 "Heliconia Territorio de Todos Ordenada y Protegiendo los Ecosistemas", Línea Estratégica 2.6 "Heliconia Territorio de Todos con Movilidad", Sector Transporte, Programa 2402 "Infraestructura Red Vial Regional", Producto 2402112 "Vía Terciaria con Mantenimiento Periódico o Rutinario". **H.** Que la necesidad se encuentra identificada en el proyecto BPIN No. 2024053470018, financiado con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005. **I.** Que el Municipio adelantó el correspondiente proceso de selección de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de contratar la ejecución del objeto denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA". **J.** Que surtidas las etapas precontractuales y verificado el cumplimiento de los requisitos

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

legales, técnicos, financieros y jurídicos exigidos, procede la celebración del presente contrato; por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($48.981.446)** IVA incluido, al igual que los impuestos y tasas nacionales y municipales, a los que haya lugar **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. El Municipio de Heliconia realizará el pago del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Se efectuarán mediante actas de avance de obra, previa verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del respectivo informe de avance, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Igualmente, deberá aportarse el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de aportes parafiscales y demás documentos exigidos conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del contrato. PAGO FINAL: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 4.898.145), el cual será cancelado una vez se haya finalizado la ejecución del contrato, previa entrega a satisfacción de las actividades ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas pactadas, suscripción del acta de recibo final, acta de terminación. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo del contrato será de DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para realizar el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal 00361 del 29/05/2026.**CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por selección de mínima cuantía que se rige por el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley *80/93* y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: 1. CONDICIONES TÉCNICAS :** El contratista se obliga para con el Municipio de Heliconia a la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, características y cantidades definidas en los documentos del proceso, garantizando su ejecución dentro del plazo establecido y bajo las condiciones contractuales estipuladas. En desarrollo de lo anterior, deberá asegurar la

adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento vial preventivo y correctivo, cumpliendo con los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad exigidos por la entidad, así como con la normatividad vigente aplicable.

| No. | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR.UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.1 | Conformación de la calzada existente con maquinaria amarilla. Incluye limpieza y remocion de material de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. | m2 | 1.932,00 | $ 3.435 | $ 6.636.420 |
| 2 | 1.2 | Mantenimiento de obras de drenaje existentes. Incluye limpieza, retiro de vegetación, obras menores. | Und | 20,00 | $ 75.604 | $ 1.512.080 |
| 3 | 1.3 | Suministro transporte e instalacion de material de afirmado | m3 | 289,80 | $ 66.947 | $ 19.401.241 |
| 4 | 1.4 | Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante | Ha | 5,00 | $ 1.143.470 | $ 5.717.350 |
| 5 | 1.5 | Remocion mecanica de derrumbes | m3 | 286,51 | $ 22.654 | $ 6.490.576 |
| | | | | | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 39.757.667 |
| | | | | | % ADMINISTRACIÓN 19,20% | $ 7.633.472 |
| | | | | | % UTILIDADES 4,00% | $ 1.590.307 |
| | | | | | VALOR TOTAL DE OBRA | $ 48.981.446 |

Nota: El valor de los ITEM será el presentado en la propuesta económica. **1.1 ACTIVIDADES: Conformación de la calzada existente con maquinaria amarilla:** Esta actividad comprende la escarificación, conformación, nivelación y compactación del material existente en la vía, utilizando maquinaria pesada adecuada para lograr la sección transversal proyectada. Incluye la limpieza y remoción del material de cunetas, la redistribución o retiro del material sobrante, la conformación de la superficie de rodadura y el ajuste de pendientes transversales y longitudinales. El material proveniente de la escarificación podrá ser reutilizado previa verificación y autorización del supervisor designado por el Municipio de Heliconia, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas. La actividad incluye todos los trabajos, equipos, herramientas y personal necesarios para su correcta ejecución. **Mantenimiento de obras de drenaje existentes.** Corresponde a la limpieza, rehabilitación y conservación de las estructuras hidráulicas existentes tales como cunetas, alcantarillas, box culverts, pasos de agua y zanjas de drenaje. Comprende el retiro de material sedimentado, desechos y vegetación acumulada, así como la reparación menor de elementos estructurales deteriorados para restablecer su capacidad hidráulica. Esta actividad se ejecutará conforme a las secciones, alineamientos y cotas establecidas, garantizando el flujo adecuado de las aguas pluviales y evitando el represamiento o

socavación de las obras adyacentes. Incluye mano de obra calificada, equipos de limpieza, herramientas, transporte y disposición final del material extraído. **Suministro, transporte e instalación de material de afirmado.** Consiste en la adquisición, cargue, transporte, extendido, humedecimiento, conformación y compactación de material granular de afirmado sobre la calzada existente o sobre la subrasante previamente preparada. El material deberá cumplir con las especificaciones del **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, garantizando su granulometría, plasticidad y resistencia. La colocación del material se realizará por capas uniformes, asegurando la densidad y espesor requeridos según los diseños o las instrucciones del supervisor. Incluye la totalidad de equipos, herramientas, control de calidad, transporte y disposición del material excedente necesario para la correcta terminación de la estructura de la vía. **Rocería. Incluye cargue, transporte y disposición adecuada del material resultante.** Actividad que consiste en el corte, retiro y limpieza de la vegetación en los costados de la vía, zonas de taludes y áreas de cunetas, a fin de garantizar la visibilidad, el drenaje superficial y la estabilidad del terreno. Incluye el cargue, transporte y disposición final del material vegetal en sitios autorizados, evitando afectaciones ambientales o taponamientos en las obras de drenaje. Los trabajos se ejecutarán de manera manual o mecanizada, según las condiciones del terreno, cumpliendo con las normas de seguridad y manejo ambiental aplicables. **Remoción mecánica de derrumbes.** Comprende la remoción y limpieza del material proveniente de deslizamientos o desprendimientos de tierra sobre la vía, utilizando maquinaria pesada y mano de obra calificada. La ejecución se realizará en los puntos indicados por el supervisor designado por el Municipio, priorizando la estabilidad del talud y la seguridad del personal. El material inestable o no aprovechable será cargado, transportado y dispuesto en sitios adecuados, evitando la obstrucción de drenajes y el deterioro de la superficie de rodadura. En caso de que el material removido cumpla con las condiciones técnicas para su reutilización, podrá ser reincorporado a la estructura de la vía previa autorización del supervisor. **1.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** El proponente deberá aportar y tener en cuenta los siguientes requisitos para soportar su capacidad técnica para la ejecución de los trabajos: Una (1) maquinaria pesada (propia y/o rentada) para escarificar y nivelar el terreno, en este caso podrá ser Retroexcavadora o Motoniveladora, cada maquinaria deberá tener para su acta de inicio, el operador con seguridad social y deberá aportar el combustible y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Una (1) volqueta (propia y/o rentada) para realizar las actividades de transporte y retiro de material para realizar las actividades de mantenimiento de la vía, deberá tener para su acta de inicio, el conductor con seguridad social, licencia de conducir, seguro SOAT y Tecno Mecánica al día y deberá aportar el combustible y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; El proponente debe contar con la maquinaria y los operadores disponibles todo el tiempo ubicado en el municipio de Heliconia, que asegure una adecuada prestación del mantenimiento de vías al servicio del Municipio, dada la ola invernal por la que atraviesa el Departamento, que puede ocasionar derrumbes imprevistos que afectan la

movilidad de la comunidad rural del municipio. Certificación donde el proponente garantice la permanencia del personal y la maquinaria pesada en el Municipio de Heliconia durante el plazo del contrato, por los derrumbes imprevistos que afectan la movilidad de la comunidad rural del municipio. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del servicio y bienes a suministrar. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el Acta de Liquidación. 2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos. 7. Atender todas las consultas que el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha. 8. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. 9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. 10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 11. Realizar el cargue de los informes y/o documentación de la ejecución ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con las descripciones de las actividades especificadas en el cuadro de cantidades de obra, el cual hace parte integral del presente contrato. 2. Adecuar el terreno para las obras. 3. Contratar la mano de obra requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato. 4. Mantener la obra debidamente señalizada y coordinar con la Oficina de Planeación, en el momento que se necesite de su ocupación temporal. 5. Notificar a la supervisión cualquier cambio u obra adicional, obra no autorizada no se pagará. 6. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por la supervisión. 7. Cumplir con las actividades del estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato 8. Mantener durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de la maquinaria, equipos, herramientas, personal operativo y demás recursos necesarios para atender los requerimientos formulados por el Municipio.9. Atender de manera inmediata las situaciones de emergencia que se presenten en la infraestructura vial terciaria del Municipio de Heliconia, tales como derrumbes, deslizamientos, pérdida de banca, obstrucción de vías y demás eventos que afecten la movilidad de las comunidades rurales. 10. Disponer permanentemente de una (1) maquinaria pesada y una (1) volqueta, en las condiciones técnicas exigidas por la entidad, para garantizar la ejecución de las actividades contratadas y la atención de emergencias. 11. Suministrar por su cuenta y riesgo el combustible, lubricantes, operadores, conductores, herramientas, repuestos menores y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la maquinaria y vehículos destinados a la ejecución del contrato. 12. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto de la priorización de sectores, atención de puntos críticos y programación de actividades de mantenimiento vial. 13. Retirar y disponer adecuadamente los materiales

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

producto de las labores de limpieza, remoción de derrumbes, conformación y mantenimiento de las vías objeto de intervención. 14. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, indicando las actividades realizadas, maquinaria utilizada, personal empleado y sitios intervenidos.**C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 2.Realizar el aporte del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. 6. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del convenio. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. 8. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contratoy los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. 9. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, que hace parte integral del presente y la propuesta presentada. 10. Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del convenio. 11. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente convenio, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contratoy a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del convenio. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contratista, se pacta una sanción pecuniaria a favor del MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA, que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contratoy se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista se obligará a constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de Heliconia y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicar con una X la garantía** | **AMPAROS** | **PORCENTAJE (Señalar el porcentaje** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCIÓN** |

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **solicitada** | | **solicitado)** | | |
| X | **Cumplimiento** | **20% del valor del contrato** | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y sus prórrogas si a ello hubiere lugar | **Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso de las mismas, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato.** |
| X | **Estabilidad y calidad de la obra** | Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y sus prórrogas si a ello hubiere lugar | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. |
| X | **SALARIOS, PRESTACION ES SOCIALES E INDEMNIZACI ONES** | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contratoy tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contratoamparado en el territorio nacional. |
| **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | | |
| **Indicar con una X la garantía solicitada** | **Indicar con una X la garantía solicitada** | **Indicar con una X la garantía solicitada** | **Indicar con una X la garantía solicitada** | **Indicar con una X la garantía solicitada** |
| X | **RESPONSAB ILIDAD CIVIL EXTRACONT RACTUAL** | Deberá constituirse así:<br>1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | Esta Garantía ampara la Responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento. |

**Nota**: La garantía única de cumplimiento de estabilidad y calidad de la obra , se solicita con con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; dado que el mantenimiento rutinario de vías terciarias en Colombia, está formado por aquellas actividades con carácter preventivo encaminadas a cuidar la seguridad de la carretera a evitar el desarrollo de deterioros de mayor magnitud en los componentes de la infraestructura vial, este se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año), con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y J. IVAN MAQUINARIA S.A.S N° 1000-10-06-081-2026**

infraestructura de transporte (Ley 1682. Ley de infraestructura). Las principales actividades son: remoción de derrumbes, rocería, limpieza de obras de drenaje, reconstrucción de cunetas; reconstrucción de zanjas de coronación; reparación de baches en afirmado o parcheo en pavimento, perfilado y compactación de la superficie, riegos de vigorización de la capa de rodadura, limpieza y reparación de señales (cuando aplique). **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL O QUIEN HAGA SUS VECES. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** Se conviene adoptar el Municipio de Heliconia Antioquia, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. Habiéndose leído por las partes el presente documento donde se plasma el acuerdo de voluntades lo firman quienes en el acto intervinieron. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Heliconia, lo *liquidará unila*teralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses *previstos* para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

**JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATANTE

J. IVAN ESTRADA

**JORGE IVAN ESTRADA MARTINEZ**
REPRESENTANTE LEGAL J. IVAN MAQUINARIA SAS
CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II